SECRETO

6



Planilla anexa al artículo 2°

45 - MINISTERIO DE DEFENSA

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA C.E. 770 - GOBERNACION MILITAR DEL TERRITORIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

FINALIDAD O COMETIDO DEL SERVICIO:

Esta cuenta está destinada a atender gastos de funcionamiento de la Gobernación Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

SE ACREDITARA:

Con los aportes que se prevean en el Presupuesto General de la Administración Nacional y con el importe proveniente de donaciones, legados, tasas, impuestos y contribuciones que perciba la Gobernación Militar.

SE DEBITARA:

Por todas las erogaciones, corrientes y de capital que realice la Gobernación Militar del Territorio mencionado en cumplimiento de sus funciones específicas.

ADMINISTRACION:

Será administrada directamente por la Dirección de Administración del Ministerio de Defensa.

SOBRANTES:

El saldo sobrante de cada ejercicio será transferido al siguiente.